
PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

**EXPLOTACION DE CAMPAMENTO MUNICIPAL DE
TURISMO DE 2ª CATEGORIA.**

PETICIONARIO:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

SITUACION:

C/ FUEROS LEONESES, S/N.
LA BAÑEZA. (LEON).



S.A.M. INGENIERIA S.L.

C/ Astorga, nº 10. Tf. **987- 65 58 14**
LA BAÑEZA (24750) León.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA LA EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING, BAR, SUPERMERCADO E INSTALACIONES DEPORTIVAS ANEJAS, DEL CAMPAMENTO DE TURISMO MUNICIPAL DE 2ª CATEGORIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

ÍNDICE

I.- OBJETO DEL CONTRATO

II.- TIPO DE LA LICITACION

III.- FORMA DE PAGO DEL CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO

IV.- TARIFAS A PERCIBIR DEL PUBLICO

4.1.- CALENDARIOS Y HORARIOS DE APERTURA AL PUBLICO

V.- PLAZO DE LA CONCESION

VI.- COMUNICACION CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

VII.- CUENTA DE RESULTADOS

VIII.- INVENTARIO

IX.- MEDIOS HUMANOS

X.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO. INSTALACIONES

XI.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

11.1.- EJECUCION DE PISTAS DE PADEL

11.2.- TARIFAS A PERCIBIR DEL PUBLICO

XII.- REVERSION

XIII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1.- Proyecto Técnico de Prestación del Servicio y posible instalación de bungalows (que se incluirá en el **sobre B**)

13.2.- Proposición económica. (que se incluirá en el **Sobre C**)

13.3.- Mejora en las instalaciones. (que se incluirá en el **Sobre C**)

ANEXO I.- TARIFAS 2014 SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL

ANEXO II.- MEDIOS HUMANOS (PERSONAL)

ANEXO III.- INVENTARIO DE BIENES DEL CAMPING MUNICIPAL

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El objeto del contrato es la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio Público, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de las instalaciones del Camping, Bar-restaurante, Supermercado e instalaciones deportivas anejas, comprendiendo éstas últimas, campo de fútbol, pista polideportiva y piscina.

Asimismo se pretende mediante este contrato que el adjudicatario resultante, ejecute en la zona de la pista polideportiva, dos pistas para el desarrollo del deporte del pádel, según las especificaciones que se recogen en un documento posterior.

Se encuentra situado en la C/ Fueros Leoneses, s/n; de La Bañeza, (León).

1.2. El servicio de explotación de las instalaciones Camping, Bar-restaurante, Supermercado e instalaciones deportivas anejas, se regirá por lo establecido en este Pliego, incluidos sus correspondientes anejos, por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

1.3. Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo así como la normativa estatal y autonómica reguladora de este tipo de instalaciones. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de La Bañeza.

1.4.- El contrato se regirá también por el Proyecto de Gestión elaborado por el adjudicatario y presentado en su oferta, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de cláusulas administrativas.

1.5. La explotación se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

ARTICULO 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

El adjudicatario satisfará un canon anual al Ayuntamiento de La Bañeza, siendo al alza a efectos de licitación, según la siguiente fórmula:

A). El tipo de canon inicial para la licitación, será de 18.000 € anuales.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido, incluidos, en su caso, los impuestos correspondientes.

El tipo de licitación que se señala, podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

B). Los cánones anuales de la concesión a abonar por el adjudicatario en sucesivas anualidades se determinarán mediante aplicación de un porcentaje equivalente a la variación experimentada por el IPC durante el año anterior.

C). En el caso de que las tarifas aplicables a la explotación por el concesionario sobrepasen el porcentaje del IPC señalado en el punto anterior se procederá a incrementar el canon en igual porcentaje al que exceda a ese IPC. Anualmente se actualizarán al IPC del ejercicio anterior las tarifas a abonar por los usuarios del servicio.

ARTICULO 3.- FORMA DE PAGO DEL CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO.

Quien resulte adjudicatario del contrato vendrá obligado a satisfacer el importe del canon ofertado.

El adjudicatario vendrá obligado al pago en efectivo del canon ingresando trimestralmente el importe correspondiente a cada trimestre en las Arcas del Ayuntamiento de La Bañeza, con ingreso efectivo antes del 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre.

Si el primer ejercicio no se realizase por una anualidad completa, la parte fija del canon se calculará proporcionalmente, dividida su totalidad por doce meses y computando meses completos y el restante como mes completo si supera los quince días naturales de explotación.

ARTICULO 4.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DEL PÚBLICO.

Las revisiones anuales de las tarifas, no serán inferiores a la variación del índice de precios al consumo (IPC) publicado oficialmente. Podrán ser inferiores si el adjudicatario mostrara su conformidad, pudiendo incluso renunciar a tal revisión.

El importe de las tarifas aprobadas será abonado por el usuario al adjudicatario.

No obstante lo anterior, el primer año se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- Existe una ordenanza de las tasas del Camping Municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza referente al uso del Camping, las cuales deberán mantenerse.

2.- La actualización de las tarifas a abonar por los usuarios del servicio deberá ser solicitada por el concesionario al Ayuntamiento antes del mes de agosto del año anterior a su entrada en vigor y siempre y cuando se justifique por el concesionario que se ha producido un incremento notable en los costes de la actividad propia del contrato.

3.- Los precios que regirán para el ejercicio 2015 serán los aprobados en la Ordenanza en vigor en cada momento. (Ver Anexo I).

4.1.- CALENDARIOS Y HORARIOS DE APERTURA AL PÚBLICO.

La temporada de prestación de los servicios de campamento turístico (es decir la temporada anual durante la cual el camping permanecerá abierto) comprenderá desde el 1 de marzo al 31 de octubre de cada año.

La temporada de piscina abarcará como mínimo el mismo periodo que las piscinas públicas municipales de verano.

La prestación de servicios de bar - cafetería, restaurante y supermercado, abarcará la temporada de apertura del camping como mínimo, pudiendo estar abierto el resto del año.

Las instalaciones deportivas de campo de fútbol (se permitirá el uso del mismo por parte de quien designe el Ayuntamiento y de las escuelas deportivas, así como la utilización de vestuarios) y las pistas de pádel, se encuentran obligadas a permanecer abiertas todo el año.

Los horarios de prestación de servicios serán establecidos de mutuo acuerdo por las partes, en base al proyecto de gestión presentado por el adjudicatario y a las necesidades y satisfacción de los clientes.

El servicio de seguridad (vigilante) que se instaure en el camping se deberá mantener durante todo el año, incluso durante el periodo del año en el que el mismo permanezca cerrado.

ARTICULO 5.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La duración de la concesión será de 10 anualidades, comenzando la primera el 1 de enero de 2015.

Dicha duración se podrá prorrogar previo acuerdo de las partes.

Sólo existirá la autorización de 1 prórroga de 2 años de duración. Siendo por tanto el plazo máximo de duración del contrato, incluida la prórroga de 12 años. La prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario del contrato con una antelación mínima de 4 meses previos a la finalización del contrato.

ARTICULO 6.- COMUNICACION CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

El Ayuntamiento de La Bañeza dispondrá de un canal de comunicaciones que podrá ser de tipo verbal con los técnicos que a tal efecto se designen o un punto a punto entre el sistema de la empresa adjudicataria y el servidor del Ayuntamiento para hacer consultas por parte de los servicios municipales designados al efecto para la mejora de la gestión. El coste de dicho canal será asumido por el adjudicatario.

Se entiende que "sistema central" es el lugar donde están los servidores principales de aplicaciones Web y de Base de Datos en disponibilidad, con todo tipo de medidas de seguridad (físicas e informáticas) y atendidas por personal especializado.

Los datos a comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento de La Bañeza por el adjudicatario serán los siguientes:

- Recaudación. Datos relativos a recaudación:
 - Ingresos.
 - Ingresos puntuales.
- Históricos de eventos.
- Denuncias
- Estadísticas.

La periodicidad de las comunicaciones, en particular con la Tesorería Municipal, se encuentran reflejadas en el Artículo 3, Forma de pago del canon a satisfacer por el concesionario.

No obstante, el Ayuntamiento de La Bañeza, se reserva el derecho de cambiar o introducir aquellos datos que sus servicios técnicos consideren oportunos.

ARTICULO 7.- CUENTA DE RESULTADOS.

La cuenta de resultados de la explotación derivada de la adjudicación será independiente de la específica del adjudicatario como empresa y se estructurará con arreglo a lo establecido en el Plan General Contable. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En la cuenta de gastos de la explotación se imputarán, entre otros:

- a) Los costes de funcionamiento.
- b) La retribución de la gestión.

- c) Las amortizaciones técnicas de las inversiones efectuadas por el adjudicatario en concepto de bienes inventariables, mejoras y grandes reparaciones y también aquellas que, complementariamente, se acuerden; en particular la ejecución, mediante sus propios medios, de las pistas de pádel.
- d) El canon a satisfacer al Ayuntamiento de La Bañeza.

Anualmente deberán presentarse la cuenta de resultados de explotación a la Corporación auditada por una entidad o profesional debidamente autorizados. Los servicios del Ayuntamiento, en todo momento, podrán conocer la situación de las cuentas y solicitar aquella información que estimen pertinentes.

ARTICULO 8.- INVENTARIO.

El adjudicatario está obligado a mantener un libro de inventario de los bienes muebles existentes en los espacios afectos a la explotación que les sea entregados, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, su valoración económica y estado.

El inventario deberá ser actualizado y firmado anualmente, coincidiendo con la fecha de firma del contrato.

ARTICULO 9.- MEDIOS HUMANOS.

1.- El adjudicatario aportará todo el personal necesario para la ejecución del contrato, que deberá estar contratado en su totalidad con arreglo a los grupos profesionales establecidos en el Convenio General de Hostelería y Turismo de la provincia de León, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de 6 de agosto de 2008, para los años 2008, 2009 y 2010, cuya acta de revisión para el año 2011 ha sido publicada en el B.O.P. nº 41 de 1 de marzo de 2011 (o el que en cada momento esté vigente). De acuerdo al estudio previo de viabilidad realizado, el personal necesario para el funcionamiento adecuado del Camping, Bar-restaurante, Supermercado e instalaciones deportivas anejas (campo de fútbol, piscina, pistas de pádel) queda reflejado en el ANEXO II. PERSONAL.

El personal mínimo a aportar por el concesionario será el dispuesto en la memoria de explotación presentada para esta licitación y por las jornadas en él establecidas. En todo caso deberá disponer del personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones en este pliego recogidas para el concesionario del servicio.

2.- Todo el personal que ejecute prestaciones objeto del contrato dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste, aquel y el Ayuntamiento exista ningún tipo de vínculo de dependencia funcional ni laboral. A tal efecto, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario estará obligado a especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social.

Durante la vigencia del contrato, cualquier sustitución o modificación de aquellas personas, deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento, acreditando que su situación laboral está ajustada a derecho.

3.- El adjudicatario designará una persona responsable para la buena marcha del trabajo y del comportamiento de su personal, haciendo de enlace con el Ayuntamiento.

OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, CON ESPECIAL REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES:

Será obligación del adjudicatario del contrato proporcionar los medios materiales y humanos suficientes para atender el servicio objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación laboral de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal de esta Corporación.

La plantilla ofertada por el contratista debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión del servicio.

El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión de este servicio será contratado por quien resulte adjudicatario del contrato, será abonado por él y en ningún caso dichos trabajadores, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de La Bañeza.

El listado del personal que el adjudicatario ponga a disposición del Servicio deberá ser presentado al Ayuntamiento con anterioridad al inicio de su actividad, para que éste compruebe el cumplimiento de la normativa y realice cuantas puntualizaciones considere oportunas.

Será responsabilidad del adjudicatario, en caso de baja por enfermedad, permiso reglamentario o vacaciones del personal el sustituirlo por otro de equivalentes características, nivel profesional y perfil adecuado para desarrollar las tareas y funciones del sustituido, debiendo comunicar este extremo al Ayuntamiento.

En caso de comportamiento indebido, faltas muy graves, faltas graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal, petición que deberá ser atendida por el adjudicatario.

Será responsabilidad del adjudicatario:

- la contratación del personal necesario para la gestión del servicio.
- el pago de la nómina de este personal.
- el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia laboral, social y tributaria.
- la formación continua de sus trabajadores.
- el mantenimiento del personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente diligenciados por la Seguridad Social.

- velar por el mantenimiento de una relación de respeto al usuario.
- adoptar las medidas necesarias para favorecer la permanencia de sus trabajadores en la empresa con el fin de garantizar la continuidad de cada trabajador en el servicio asignado inicialmente y evitar así la rotación o cambios frecuentes de personal en el mismo.
- responder de todos los daños y perjuicios que por accidentes de toda naturaleza causen los usuarios y de los que sean causados por los actos de su personal, o como consecuencia del desarrollo de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Al efecto, el adjudicatario deberá tener concertada, al comenzar la prestación de los servicios, una póliza de seguros de responsabilidad civil, con una Compañía de Seguros legalmente constituida, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego debiendo notificar por escrito a este Ayuntamiento los datos de la Compañía Aseguradora y de la cobertura de la póliza. Se deberá presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del seguro en la que consten tanto las condiciones particulares como las generales, así como el justificante de abono del recibo correspondiente al primer año. Los años sucesivos deberá presentar copia del abono correspondiente a cada anualidad.

Esta póliza de seguros, la debe suscribir el adjudicatario a su costa sin coste alguno para el Ayuntamiento, con las siguientes coberturas mínimas:

Continente:	600.000,00 €.
Contenido:	100.000,00 €.
Responsabilidad civil:	600.000,00 €.

Siendo el Ayuntamiento el beneficiario del seguro en los apartados de continente y contenido.

El adjudicatario y todo el personal que se ponga a disposición del servicio se comprometerá por escrito a cumplir y acatar las normas de control que establezca el **Ayuntamiento de La Bañeza.**

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario del contrato se responsabilizará de dar cumplimiento, a su costa, a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que deberá ser acreditado ante el Ayuntamiento mediante la presentación del correspondiente Plan de Prevención en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

ARTICULO 10.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO. INSTALACIONES.

El adjudicatario recibirá en uso las instalaciones, equipos y demás accesorios pertenecientes al Ayuntamiento y ubicados en las dependencias del camping municipal y entre ellos los siguientes:

1.- Terreno urbano de propiedad municipal:

a) Infraestructuras efectuadas por el Ayuntamiento en el anterior terreno:

- Agua potable en toda la instalación.
- Vertido en toda la instalación.
- Alumbrado en toda la instalación.
- 129 parcelas para acampar
 - 105 ordinarias
 - 24 reducidas
- Ajardinamiento en todo el Camping con instalación de riego por goteo y aspersión.
- Agua caliente en todas las instalaciones.
- Conexión Telefónica y de Internet

b) Nave polivalente, totalmente equipada, en el que existe:

- Bar - cafetería - restaurante.
- Cocina.

- Aseos de piscina (masculinos y femeninos).
- Aseos para el Camping (masculinos y femeninos).
- Aseo de discapacitados.
- Lavadero-fregaderos.
- Cuarto de caldera

c) Campo de fútbol con sistema de riego instalado.

d) Pista Polideportiva (donde se ubicarán las futuras pistas de pádel a construir) y piscina.

En el momento de la firma del contrato se firmará por las partes también un inventario de los bienes a aportar por el Ayuntamiento actualizado a la fecha de la firma del mismo.

El adjudicatario deberá velar por su limpieza, cuidado, mantenimiento y reparación en su caso, hasta su entrega en el mismo estado al Ayuntamiento por la extinción del contrato.

La limpieza y conservación será por cuenta del adjudicatario, así como la reparación y sustitución de los elementos deteriorados.

Periódicamente y por cuenta del adjudicatario se procederá a realizar en los locales y resto de dependencias la desinfección, desinsectación y desratización necesarias, debiendo dar cumplimiento también con lo dispuesto en la normativa de turismo, sanidad y piscinas aplicable en cada momento.

El mobiliario, elementos de decoración, menaje, etc, vendrán detallados en el inventario a firmar por las partes (recogido en el Anexo III). A la finalización del objeto del contrato el adjudicatario vendrá obligado a la restitución de aquellos bienes que hayan sido objeto de destrucción o desgaste como consecuencia del uso normal de conformidad con el inventario firmado por las partes.

ARTICULO 11.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO.

Además de los derechos y obligaciones generales recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, el concesionario vendrá obligado a:

- EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO:

- Mantener y conservar, a su costa, los bienes adscritos al servicio en perfecto estado de limpieza, conservación y ornato, realizando las actuaciones y reparaciones necesarias al efecto, tales como: limpieza de las instalaciones, riego y corta del césped, cuidado y poda de los árboles y setos, limpieza de papeleras, aseos y duchas y demás elementos del recinto en que se ubica el Camping Municipal.

- El espacio exterior y accesos al recinto se mantendrán limpios, retirándose todo tipo de residuos, para esto diariamente se realizará un barrido.

- Se limpiarán diariamente todas las instalaciones, debiendo vaciarse también diariamente las papeleras así como retirar y reponer las bolsas de basura y demás elementos de recogida de residuos. Toda la basura se recogerá en bolsas cerradas, éstas se depositarán en el exterior, en los lugares autorizados por las ordenanzas municipales. Si en la instalación está implantada la recogida selectiva de residuos se mantendrá. Si se implanta a lo largo de la vida de este contrato, se atenderán las solicitudes de la instalación sin que ello de derecho a incremento económico alguno.

- Diariamente aseos, duchas, y vestuario se deben limpiar y fregar con productos desinfectantes. Además, se distribuirá el papel higiénico, sin que en ningún momento pueda constatarse su carencia.

- Las instalaciones del bar restaurante se mantendrán en las condiciones higiénico-sanitarias exigibles por la normativa aplicable a este tipo de instalaciones.

- EN RELACIÓN CON EL USO Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO:

- Destinar los bienes al uso exclusivo del servicio objeto del presente pliego y ponerlos a disposición del Ayuntamiento una vez finalice la concesión en el mismo estado en que fueron recibidos, revirtiendo las mejoras en ellos realizadas al Ayuntamiento sin contraprestación alguna.

- EN RELACIÓN CON EL PERSONAL (OBLIGACIONES TAMBIEN RECOGIDAS EN ARTICULO 8)
A CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- La plantilla ofertada por el contratista debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión del centro.

- El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión este servicio será contratado por la empresa adjudicataria, y en ningún caso dichos trabajadores, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de La Bañeza.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria: la contratación del personal, el pago de la nómina, el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia laboral, social y tributaria y la formación continua de sus trabajadores. Igualmente el adjudicatario está obligado a mantener el personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente diligenciados por la Seguridad Social.

- El listado del personal que la empresa adjudicataria ponga a disposición del servicio deberá ser presentado al Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las actividades, para que éste compruebe el cumplimiento de la normativa y dé el visto bueno o realice cuantas puntualizaciones considere oportunas.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria en caso de baja por enfermedad, permiso reglamentario o vacaciones de alguno de los profesionales, sustituirlo por otro de equivalentes características, nivel profesional y perfil adecuado para desarrollar las tareas y funciones del sustituido.

- En caso de comportamiento indebido, faltas muy graves, faltas graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal, lo cual deberá ser atendido por el adjudicatario.

- La empresa adjudicataria se responsabilizará de dar cumplimiento, a su costa, a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que deberá ser acreditado ante el Ayuntamiento mediante la presentación de un Plan de Prevención en el plazo de **un mes** desde la fecha de la adjudicación definitiva.

11.1- EJECUCION DE PISTAS DE PADEL.

La ejecución de las pistas de pádel, que obligatoriamente deberán ser construidas por el adjudicatario, se realizará de acuerdo a los estudios y al proyecto diseñado por los Servicios Técnicos Municipales, los cuales estarán en todo momento disponibles para su consulta por parte de los diferentes licitadores que concurran a la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio Público, para la explotación de las instalaciones del Campamento Municipal de segunda categoría y sus instalaciones existentes.

En el Proyecto de explotación (estudio económico) se recogen tanto un resumen del presupuesto de obras de la instalación de pistas de pádel en el camping, como un cuadro de simulación de amortización del préstamo (en particular del primer año), con el que se supuestamente se financiaría la ejecución de las pistas de pádel.

11.2- TARIFAS A PERCIBIR DEL PUBLICO.

Tarifas por la utilización de la cancha de pádel.

Por cada sesión de 1 h o fracción: 5,00 €.

Por cada sesión de 1,5 horas: 7,00 €.

Con iluminación: por cada sesión de 1 hora o fracción: 1,50 €.

Con iluminación: por cada sesión de 1,5 horas o fracción: 2,50 €.

ARTICULO 12.- REVERSION,

Al término del plazo de la concesión señalado en el artículo 5, todos los aparatos e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, en particular lo inventariado según el artículo 8 y las aportaciones del Ayuntamiento del artículo 10 retornarán al mismo. Las nuevas pistas para la práctica del pádel reflejadas en el artículo 11, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza; sin coste alguno para el Ayuntamiento de La Bañeza.

Todo lo anteriormente descrito, en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

ARTICULO 13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Sobres B y C)

El **sobre "B"** se titulará "**OFERTA CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA**" e incluirá una memoria técnica en la que se desglosen y justifiquen su oferta en relación con los criterios de valoración no cuantificables mediante fórmulas, sino que dependan de un juicio de valor.

La documentación correspondiente a la oferta técnica deberá **presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas**, con los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y con una hoja resumen de la oferta técnica.

Todos los licitadores deberán presentar un proyecto de explotación del servicio que tendrá al menos el siguiente contenido:

Proyecto de explotación distribuido del siguiente modo:

Proyecto de gestión general del servicio.

Propuesta de gestión de las instalaciones deportivas

No se admitirá ninguna oferta que no incluya proyecto de explotación del servicio.

El proyecto vinculará al licitador que resulte adjudicatario del contrato durante toda la vigencia del mismo y deberá contener, al menos, los subapartados que se relacionan.

a) Proyecto de gestión del servicio, distribuido del siguiente modo por subapartados:

Organización general del servicio en el que se valorará la propuesta sobre la forma de prestación del servicio de alojamiento en el camping, la atención al cliente, la gestión eficiente de las instalaciones con reducción de consumos, la forma de velar por la seguridad de las personas y los bienes en las instalaciones , respeto de los horarios de descanso en las instalaciones.

Limpieza y mantenimiento de las instalaciones (aseos, duchas, lavandería, oficina de entrada, sala de máquinas, almacenes, zonas verdes y zonas deportivas tales como piscina, canchas, vestuarios ...) con referencia a la frecuencia de limpieza de las mismas y a las labores de mantenimiento (reposición de material, mobiliario, pintura, etc) que se propone realizar y su periodicidad.

Organización de los medios humanos: que incluirá la relación de toda la plantilla propuesta para la prestación del servicio, perfiles profesionales, tipo de contrato a formalizar con los diferentes trabajadores, indicando si se contratarán a jornada completa o a media jornada y tareas a encomendar a cada uno de ellos . Este plan deberá de garantizar el número de personal adecuado para la prestación de todo el servicio.

Organización y explotación del bar-restaurante en la que se haga referencia al horario de apertura, personal, lista de precios, actividades que se propone organizar.

Técnicas de atracción de usuarios y colaboración en la promoción turística de la ciudad: en el que se valorarán las propuestas de actividades encaminadas a la promoción de la actividad y a la captación de usuarios así como de colaboración con el Ayuntamiento en la promoción turística de la ciudad

Programa de animación, en el que se valorarán las actividades culturales o de ocio que se proponen propias de este tipo de instalaciones dirigidas a la usuarios de todas las edades.

Servicios adicionales que se ofrecen en el que se valorarán la oferta a los usuarios de servicios no obligatorios.

b) Proyecto de gestión de las instalaciones deportivas, distribuidos del siguiente modo por subapartados:

Organización y explotación de las pistas de padel en el que se deberá hacer referencia como mínimo al calendario y horario de apertura de la instalación, tarifas propuestas de alquiler de pistas (que no podrán superar los máximos propuestos por el Ayuntamiento en el estudio económico) y propuesta de organización de la actividad, valorándose las propuestas realizadas en estos apartados.

Gestión de campo de futbol en el que se deberá hacer referencia a la propuesta mantenimiento de estas instalaciones y de actividades a realizar en las mismas.

Gestión de piscina en el que se hará referencia como mínimo al horario de apertura, limpieza y personal encargado de vigilancia de la misma.

No será admitida ninguna oferta que no incluya proyecto de explotación.

Se incluirá en este sobre B, la instalación de bungalows, como mejora (no siendo obligatoria su oferta), haciendo referencia a los siguientes apartados: Adecuación con el entorno, mayor presupuesto y mayor número de bungalows.

Si se desea ofertar esta mejora, se incluirá aparte del proyecto de explotación, acompañado de presupuesto de valoración de bungalow o bungalows propuestos, que ha de incluir el coste de su instalación, realizado por empresa acreditada del sector; con una descripción detallada del modelo de bungalow propuesto, con fotografías del mismo, especificando marca., modelo, tamaño, características y materiales. No se valorará la oferta de bungalows cuyo valor no esté debidamente acreditado, pudiéndose solicitar un valoración contrastada si hubiera dudas con la presentada. El número máximo de bungalow que podrán ofertarse será de 4, deberán tener unas medidas máximas de 7 * 10 metros y se instalarán en el lugar que se especifique por los servicios técnicos municipales bajo su dirección, entre las parcelas 126 a 129, no pudiendo ocupar cada bungalow más de una parcela; en un plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, corriendo a cargo del adjudicatario los costes de instalación de las mismas.

En caso de ofertarse algún bungalow por el adjudicatario en su oferta éstos revertirán al Ayuntamiento que pasará a ser propietario de los mismos sin abonar coste alguno por ellos una vez finalice la prestación del servicio.

El **sobre "C"** se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**

Este sobre contendrá la oferta o proposición económica (según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas) en la que se expresará el precio de ejecución del contrato.

En este mismo sobre C se incluirá la relación de las mejoras en las instalaciones, que el licitador en su caso proponga y que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula matemática, mejoras que en todo momento se ejecutarán a cuenta del contratista, y que se referirán únicamente a los criterios de adjudicación que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mejora de las instalaciones:

- Instalación de mesas de ping pong.
- Acondicionamiento de espacio para juego de petanca.

El acondicionamiento de espacio de petanca en caso de ofertarse se deberá realizar según memoria elaborada por los servicios técnicos municipales y bajo su dirección.

Las puntuaciones y valoraciones de los diferentes apartados descritos anteriormente y que se incluirán en el sobre B y C, se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Todas las mejoras propuestas en las distintas secciones de este apartado por el concesionario en su oferta, revertirán al Ayuntamiento que pasará a ser propietario de las mismas sin abonar coste alguno por ellas una vez finalice la prestación del servicio.

Todas las mejoras ofertadas en este apartado deberán instalarse por el adjudicatario del contrato en un plazo máximo de **2 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del

contrato; excepto la correspondiente a la ejecución de las pistas de pádel, que tendrán un plazo máximo de realización de **6 meses**; contando la aplicación de las mejoras desde el día siguiente a la firma del contrato (en este caso a partir del día siguiente a la terminación de las referidas pistas de pádel).

Para la valoración de todas las mejoras de este apartado propuestas las ofertas deberán ir acompañadas de presupuesto de coste de las mismas, realizado por empresa acreditada del sector. No se valorarán las mejoras ofertadas cuyo valor no venga debidamente acreditado. En caso de que la Mesa de contratación tenga dudas sobre el valor acreditado por el licitador podrá solicitar una valoración a técnico competente en la materia. Los bienes deberán ir especificados en cuanto a tamaño, marca y características.

No se admitirán ningún producto de segunda mano en ninguno de las mejoras propuestas en este apartado.

El Licitador elaborará la oferta técnica sobre la premisa de la mayor claridad posible para su comprensión y comparación homogénea con otras.

Este proyecto de explotación, deberá presentarse debidamente encuadrado en papel DIN-A4 con interlineado doble, tipo de letra Tahoma y tamaño de fuente 11. Su extensión no podrá exceder, en ningún caso de ochenta páginas, excluida la portada.

La distribución de la referida extensión, será la siguiente:

- Proyecto de gestión general del servicio: máximo cincuenta y cinco páginas.
- Propuesta de gestión de las instalaciones deportivas: máximo veinticinco páginas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado regulador de los criterios de valoración de las ofertas recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se valorarán los proyectos que no se ajusten a este formato, su extensión no se ajuste al número máximo de páginas establecidas en líneas superiores o no se encuentre organizado en los apartados enumerados en esta sección.

Asimismo se incluirá junto con la oferta económica un **estudio económico** justificativo de los costes y rendimientos, que según los propios criterios estimativos del licitador, comporte la gestión del servicio durante el primer año y una proyección de los mismos para el resto de los años de duración de la concesión. Este estudio no será objeto de valoración pero su no inclusión supondrá la inadmisión de la oferta; asimismo no serán vinculantes los defectos que contenga el estudio económico, ni repercutirán en el Ayuntamiento de La Bañeza.

Este **estudio económico** justificativo del sistema de financiación y cálculo de los costes de prestación del servicio, se desglosará según lo recogido anteriormente y se especificarán claramente los precios unitarios de las partidas.

La Bañeza, 20 de Mayo de 2.014.



El Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 945.

Fdo: Angel Bernardo Santos Lobato.

ANEXO I**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE 2ª CATEGORÍA DE LA BAÑEZA.**

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento establece un precio público por la prestación de servicios por utilización de las instalaciones en el Campamento municipal de Turismo, cuya exacción se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios y actividades prestadas o utilización de las instalaciones que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades o aprovechamientos, estructurándose las tarifas, según se trate de temporada alta y baja e incluyendo el i.v.a. en dichas tarifas.
2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

A) TARIFA PARA CONTRATOS POR DÍAS

Por cada parcela	6,30 €
Por cada adulto	4,20 €
Por cada niño	3,70 €
Por cada tienda canadiense	3,20 €
Por cada tienda familiar	3,70 €
Por cada coche, barca, remolque y/o similar	4,20 €
Por cada caravana	4,20 €
Por cada autocaravana	7,30 €
Por cada moto	3,20 €
Por electricidad	2,10 €

REGLAS A APLICAR EN ESTA TARIFA

- 1º) Los precios fijados por el consumo de energía se exigirán sin reducción.
- 2º) Se entenderá por jornada el período de tiempo comprendido entre las 12:00 horas de cada día hasta las 12:00 horas del día siguiente. Si la permanencia no alcanzara una jornada completa se exigirán las anteriores cuotas sin reducción alguna, por ser mínimas.

B) TARIFAS PARA CONTRATOS TRIMESTRALES

a) Por cada caravana meses de junio, julio y agosto. 624,25 €

C) TARIFAS PARA CONTRATOS SEMESTRALES

a) Por cada caravana desde Semana Santa hasta fin de agosto ... 832,35 €

D) TARIFAS PARA CONTRATOS ANUALES

Por cada caravana 1.040,40 €

REGLAS A APLICAR EN ESTA TARIFA

1º) En dicho precio se incluye tienda, caravana, autocaravana, un matrimonio hasta tres hijos, coche y electricidad.

Lo dispuesto en el apartado anterior no resultará de aplicación durante los meses de junio, julio y agosto en los cuales se abonarán las tarifas correspondientes con un descuento del 30% sobre las mismas, a excepción de las que corresponderían a abonar por parcela y por caravana o autocaravana que se entienden incluidas en el contrato anual.

E) TARIFAS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

a) Por el uso de la lavadora 3,50 €

b) Por el uso de la secadora 3,50 €

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La recaudación en vía ejecutiva de las cuotas resultantes de la aplicación de esta ordenanza, y no satisfechas, se efectuará conforme al Reglamento General de Recaudación, directamente por el Ayuntamiento o bien por la entidad de Gestión Tributaria, de conformidad con la delegación efectuada a la Excm. Diputación Provincial de León."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

ANEXO II.**PERSONAL**

COSTE DE PERSONAL DEL CAMPING MUNICIPAL "VIA DE LA PLATA" DE LA BAÑEZA

Convenio de Hostelería y Turismo de León
Para el año 2011. (último aprobado)
Publicado: B.O.P. Nº 41 del 1 de marzo de 2011

PERSONAL SEGÚN ESTUDIO DE VIABILIDAD

DESCRIPCION	GRUPO	Nº TRABAJADORES	COSTE	COSTE
			MENSUAL	ANUAL
Recepcionista	2º	2	3.324,92	39.899,04
Socorrista	4º	1	1.565,67	9.394,02
Camarero/a	3º	2	3.324,92	39.899,04
Cocinero/a	3º	1	1.662,46	19.949,52
Vigilancia	4º	1	1.565,67	18.788,04
Limpieza	5º	1	1.532,32	18.387,84
TOTALES.....			8	12.975,96
				146.317,50

Cálculo realizado para todo el año, teniendo en cuenta el convenio en vigor así como las cotizaciones actuales a la seguridad social.
Socorristas (dos personas) durante temporada de piscina (tres meses x dos personas = una persona durante medio año).

ANEXO III.**INVENTARIO DE BIENES DEL CAMPING MUNICIPAL "VÍA DE LA PLATA"**

BAÑO DE SEÑORAS		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
7	Contenedores de compresas	SI
7	Portarrollos de papel higiénico	SI
1	Jabonera	SI
1	Dispensador de papel de manos	SI
1	Papelera	SI
3	Bancos	SI
1	Dispensador de papel higiénico	SI
1	Lavadora	SI
1	Secadora	SI
1	Papelera cenicero	SI
7	Escobillas	SI

BAÑO DE CABALLEROS		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
5	Portarrollos de papel higiénico	SI
1	Dispensador de papel de manos	SI
1	Papelera	SI
3	Bancos	SI
1	Dispensador de jabón	SI
1	Lavadora	SI
1	Papelera cenicero	SI
5	Escobillas	SI

BOTIQUÍN		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
1	Camilla	SI
1	Botiquín de metal	SI
1	Botiquín pequeño maleta	SI
1	Mochila primeros auxilios con collarín	SI
1	Dispensador de jabón	SI
1	Dispensador de papel de manos	SI

OFICINA		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
1	Caja registradora Modelo: Samsung ER-4640	SI
1	Ordenador AMD Sempron 1,8 Ghz 2Gb	Grabadora CD-DVD, Disco 3,5"
1	Monitor Philips 17" LCD	SI
1	Teclado "biswall" y Ratón Óptico "ngs"	SI
2	Impresoras modelos: -HP laser Jet 1018 -HP laser Jet 3055-Multifunción	SI Fax, Scanner, Fotocopiadora
2	Sillas	SI
1	Sillón	SI
2	Estanterías	SI
2	Mesas de oficina de dentro	SI
3	Cámaras Domo de video vigilancia	SI
1	Mesa de oficina de fuera	SI
1	Trituradora de papel	
1	Aparato de aire acondicionado y calefacción	SI
1	Data quo	SI

BAR		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
1	Lavavajillas	SI
1	Mosquitera	SI
1	TV SHRP 37 pulgadas	SI
2	Estanterías	SI
8	Mesas	SI
32	Sillas	SI
5	Taburetes barra	SI
1	Estantería de barra de madera	SI
1	Estantería de barra metálica	SI
1	Mueble metálico para cafetera	SI
1	Pila con 2 senos y un grifo	SI

BAÑO BAR		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
2	Portarrollos Seca manos eléctrico	SI
1	Espejo	SI

COCINA BAR		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
1	Lavavajillas LC 2.300	SI
2	Cámaras frigoríficas marca Tecni control	SI
3	Encimeras metálicas	SI
2	Cocinas de 3 fuegos una con horno	SI
1	Campana extractora de 4 filtros	SI
1	Pilas de 2 senos	SI
1	Estantería metálica pequeña	SI
1	Armario madera chapado en blanco	SI
1	Estantería metálica grande sita en la despensa	SI
	OBSERVACIONES COCINA BAR	HAY 9 CAZUELAS, 6 SOPERAS, 3 SARTENES

COMEDOR		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
1	Mosquitera eléctrica	SI
19	Mesas	SI
73	Sillas	SI
1	Soporte de TV	SI
2	Biombos	SI

VAJILLAS		
Nº	ELEMENTOS	Observaciones
53	Copas de agua	SI
44	Copas de vino	SI
6	Copas cognac	SI
22	Copas de champagnan	SI
16	Vasos de tubo	SI
1	Cortafiambre eléctrico	SI
16	Cuadros de León	SI